



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 1 de 6]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto No. 686 del 2 de Abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 679 del 2 de Abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**- con NIT: 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, **(i) Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S.** sociedad comercial creada mediante escritura pública 2844 del 3 de septiembre de 1993 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de septiembre de 1993 bajo el Número 419729 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 800.206.979-2, representada por Lina María Correa Vélez, identificada con cédula de ciudadanía número 42.992.761 de Medellín, en su calidad de representante legal; **(ii) Agencia de Viajes y Turismo Goldtour S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 6787 del 5 de octubre de 1993 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., aclarada-adicionada mediante escritura pública número 7403 del 2 de noviembre de 1993 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de noviembre de 1993 bajo el Número 427179 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 800.212.545-4, representada por Charles Wilson Morales Almonacid, identificado con cédula de ciudadanía número 79.601.212 de Bogotá, en su calidad de representante legal; **(iii) Mayatur S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2449 del 2 de agosto de 1967 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de agosto de 1967 bajo el Número 72.925 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 860.015.826-2, representada por Gloria Patricia María Vicenta Bedoya de Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.769.496 de Bogotá, en su calidad de representante legal; **(iv) Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 1427 del 9 de mayo de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de junio de 2011 bajo el Número 01486354 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 899.999.143-4, representada por Pedro Ignacio Lozano Quinche, identificado con cédula de ciudadanía número 16.697.630 de Bogotá, en su calidad de representante legal; **(v) Subatours S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2560 del 6 de septiembre de 1989 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública número 2633 del 13 de septiembre de 1989 de la Notaría 34 de Bogotá D.C inscrita el 15 de septiembre de 1989 bajo el Número 274.959 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 800.075.003-6, representada por Gustavo Delgado Garavito, identificado con cédula de ciudadanía número 17.020.189 de La Vega, en su calidad de representante legal; **(vi) Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015**, conformada mediante documento privado del 18 de agosto de 2015 por Novatours Ltda., sociedad comercial creada mediante escritura pública 0971 del 18 de marzo de 1987 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 1 de abril de 1987 bajo el número 208661 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con NIT 800.003.442-8 y Vision Tours S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública 9385 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita el 30 de enero de 1981 bajo el número 95.818 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con NIT 860.079.857-5, representada por Roque Herbin Duarte Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 19.123.538 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la Unión Temporal; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-283-1-AMP-2015, previas las siguientes consideraciones:

1

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 2 de 6]

- I. Que el 17 de septiembre de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio CCE-283-1-AMP-2015 cuyo objeto es “establecer: (a) las condiciones para el suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras”.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 es de dos años contados a partir del 17 de septiembre del 2015.
- III. Que el 12 de febrero de 2016 las Partes suscribieron la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015, con el fin de ajustar los descuentos cotizados por los Proveedores de acuerdo a las necesidades de las Entidades Compradoras.
- IV. Que las partes están interesadas en modificar parcialmente la cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios y aclarar cuál es el descuento aplicable en los Tiquetes Aéreos cambiados a solicitud de la Entidad Compradora.
- V. Que las partes tienen la intención de eliminar el numeral 9.1 de la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios porque, después del Modificadorio 1, el porcentaje de ponderación de Rangos Tarifarios y Aerolíneas es asignado directamente por las Entidades Compradoras y por tanto resulta innecesaria la modificación de pesos por parte de Colombia Compra Eficiente.
- VI. Que las partes están interesadas en modificar el numeral 9.2 de la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios porque después del Modificadorio 1, Colombia Compra Eficiente no es la parte facultada para la modificación de pesos por fusión de Aerolíneas. La Entidad Compradora asigna el porcentaje de ponderación de Rangos Tarifarios y Aerolíneas directamente.
- VII. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 15 de julio de 2016 solicitó a los Proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Acuerdo Marco de Precios.
- VIII. Que los Proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

I. Modificación parcial de la Cláusula 8 del contrato CCE-283-1-AMP-2015

Las partes pactan modificar la cláusula 8, del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015, la cual queda así (subrayado lo adicionado y tachado lo eliminado):

Cláusula 8. - Precio de los Tiquetes Aéreos y suministro de Tiquetes Aéreos

Colombia Compra Eficiente publicará en el Catálogo para cada uno de los Proveedores: (i) el precio del *Service Fee* para el suministro de Tiquetes Aéreos, y (ii) el descuento ofrecido para cada una de las Aerolíneas y los Rangos Tarifarios sobre el valor neto del Tiquete Aéreo.

El precio resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$V = \{P * (1 - D_p)\} + T + S + I + A$$

Donde:

2

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 3 de 6]

V: Es el precio resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado.
P: Es el precio neto del Tiquete Aéreo definido por la Aerolínea sin IVA.
Dp: Es el porcentaje de descuento ofrecido por el Proveedor para la Aerolínea y el Rango Tarifario solicitado por la Entidad Compradora.
T: Es la tarifa administrativa definida por la Aerocivil.
S: Es el *Service Fee* definido por el Proveedor en la operación principal.
I: Son los impuestos, y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen.
A: Son las tasas aeroportuarias aplicables.

Los descuentos no aplican para Aerotaxis o Aerolíneas no regulares.

En caso en que el Tiquete Aéreo incluya múltiples Aerolíneas y/o Rangos Tarifarios, el Proveedor debe utilizar un descuento mayor o igual al mínimo descuento que aplique en los Rangos Tarifarios y/o Aerolíneas utilizadas.

~~En los casos en que el Tiquete Aéreo sea cambiado, el Proveedor debe mantener el descuento utilizado para el Tiquete Aéreo inicial.~~

En los casos en que el Tiquete Aéreo sea cambiado, previa aprobación de la Entidad Compradora, y que esto modifique el Rango Tarifario, el Proveedor debe otorgar al diferencial el descuento aplicable al Rango Tarifario del Tiquete Aéreo cambiado. Si no hay cambios de Rango Tarifario el Proveedor debe otorgar el descuento inicial sobre el diferencial del Tiquete Aéreo cambiado.

II. Modificación parcial de la Cláusula 9 del contrato CCE-283-1-AMP-2015

Las partes pactan modificar la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015, la cual queda así (subrayado lo adicionado y tachado lo eliminado):

Cláusula 9. - Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

~~9.1 Cuando una o más Aerolíneas incluidas en las Tablas 8 o 9 dejen de prestar el servicio de Transporte Aéreo en todas sus rutas nacionales o internacionales, Colombia Compra Eficiente modificará los pesos de las Aerolíneas de las Tablas 8 o 9 de acuerdo a la siguiente fórmula:~~

$$NP_i = \frac{V_i * (100 - E_j)}{100}$$

Donde:

NP_i: Es el nuevo peso de la Aerolínea en el Catálogo.

3





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 4 de 6]

V_i : Es el peso anterior de la Aerolínea en el Catálogo.

E_j : Es el peso de la Aerolínea eliminada en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente debe informar este cambio a los Proveedores.

~~9.2 Cuando dos o más Aerolíneas incluidas en las Tablas 8 o 9 se fusionen, Colombia Compra Eficiente introduce en las Tablas 8 o 9 la nueva Aerolínea sumando los pesos de las Aerolíneas fusionadas. El descuento de la nueva Aerolínea corresponderá al mayor descuento publicado en el Catálogo entre las Aerolíneas fusionadas.~~

9.1 Cuando dos o más Aerolíneas incluidas en las Tablas 8 o 9 se fusionen, el descuento de la nueva Aerolínea corresponderá al mayor descuento publicado en el Catálogo. Para cada Orden de Compra en ejecución, el descuento corresponderá al mayor descuento cotizado entre las Aerolíneas fusionadas.

~~9.3~~ 9.2 Cuando una Aerolínea cambie de nombre, Colombia Compra Eficiente debe actualizar el nombre en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente está estudiando una fórmula de sostenibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, puede solicitar a los Proveedores un porcentaje del valor de sus ventas. En este caso, Colombia Compra Eficiente comunicará a los Proveedores los resultados de su análisis y su intención de modificar los términos del presente documento.

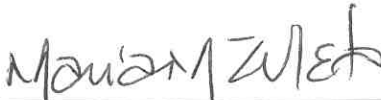
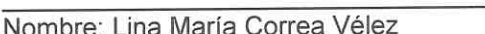
III. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

IV. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el **08 AGO. 2016**

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>  <p>Nombre: María Margarita Zuleta González Documento: 39.692.854 Cargo: Directora General</p>	<p>Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S.</p>  <p>Nombre: Lina María Correa Vélez Documento: 42.992.761 Cargo: Representante Legal</p>
--	---





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 5 de 6]

Agencia de Viajes y Turismo Goldtour S.A.S. Nombre: Charles Wilson Morales Almonacid Documento: 79.601.212 Cargo: Representante Legal	Mayatur S.A.S. Nombre: Gloria Patricia María Vicenta Bedoya de Montenegro Documento: 41.769.496 Cargo: Representante legal
Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA Nombre: Pedro Ignacio Lozano Quinche Documento: 16.697.630 Cargo: Representante legal	Subatours S.A.S. Nombre: Gustavo Delgado Garavito Documento: 17.020.189 Cargo: Representante legal
Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015 Nombre: Roque Herbin Duarte Documento: 19.123.538 Cargo: Representante legal	





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 6]

Anexo 1 - Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Precios

[Ciudad], [Día] de [Mes] de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N°2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la Modificación N°2 al Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N°2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 1]

Anexo 1 - Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá 11 de agosto de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N°2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo LINA MARIA CORREA VELEZ firmo la Modificación N°2 al Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS], para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N°2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: LINA MARIA CORREA VELEZ
Documento: 42992761
Cargo: Representante Legal





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 1]

Anexo 1 - Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 22 de Agosto de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

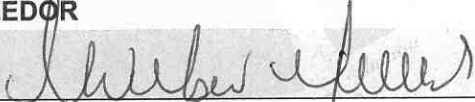
Asunto: Firma de la Modificación N°2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo CHARLES WILSON MORALES ALMONACID firmo la Modificación N°2 al Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S, para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N°2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
	
Nombre:	Charles Wilson Morales A
Documento:	79.601.212 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 1]

Anexo 1 - Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N°2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO firmo la Modificación N°2 al Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y MAYATUR S.A.S., para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N°2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

MAYATUR S.A.S.

Nombre:	GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO
Documento:	41.769.496
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 1]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2016

Doctora
MARÍA MARGARITA ZULETA GONZÁLEZ
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E. S. M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo, Mayor General **PEDRO IGNACIO LOZANO QUINCHE**, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de SATENA, firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A., para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N° 2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Mayor General **PEDRO IGNACIO LOZANO QUINCHE**
Cédula de Ciudadanía No. 16'697.630.
Presidente y Representante Legal
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
SATENA

6

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 6]

Anexo 1 - Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 12 de agosto de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

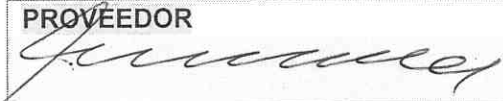
Asunto: Firma de la Modificación N°2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo GUSTAVO DELGADO GARAVITO firmo la Modificación N°2 al Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y SUBATOURS SAS, para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N°2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR 	
Nombre:	Gustavo Delgado Garavito
Documento:	17.020.189
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 6 de 1]

Anexo 1 - Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 08 de agosto de 2016

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

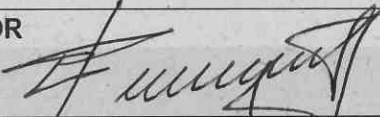
Asunto: Firma de la Modificación N°2 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo ROQUE HERBIN DUARTE firmo la Modificación N°2 al Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y LA UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS- VISION TOURS -04 -2015 para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación N°2, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
	
Nombre:	ROQUE HERBIN DUARTE
Documento:	19.123.538
Cargo:	Representante Legal UT

